

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 938175 010601880015000
CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado de conformidad con los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 y el Artículo 54º, modificado por pasivos del Impuesto Predial en quienes se realicen el autónomos en quienes se fig infraestructura serán gravados sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial que contrato de concesión corre entidades oficiales de todo impuesto, en su calidad conjuntamente por el pago de existencia del inmueble. La Agustín Codazzi para las vig de 2010 ETM de acuerdo periodo comprendido del 1º Impuesto Predial Unificado y l



Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y datos de identificación. Incluye campos para 'Municipio', 'Fecha', 'Tipo de Documento', 'Número de Documento', 'Dirección', 'Destinatario', 'Valor', 'Fecha de Entrega', 'Estado', 'Tipo de Documento', 'Número de Documento', 'Dirección', 'Destinatario', 'Valor', 'Fecha de Entrega', 'Estado', 'Tipo de Documento', 'Número de Documento', 'Dirección', 'Destinatario', 'Valor', 'Fecha de Entrega', 'Estado'.

El valor gravable por los años 2012 y 2013 es de \$ 1.997.400. Son sujetos pasivos del impuesto los propietarios de los bienes raíces y aquellas personas que posean bienes raíces, patrimonio fideicomitido y obra de arte, o en otra forma que no sea la de propietario de los bienes raíces objeto del impuesto. Responderán por el pago del impuesto el propietario del inmueble. Si el propietario del inmueble no es el propietario del inmueble, el propietario del inmueble debe responder por el pago del impuesto. Si el propietario del inmueble no es el propietario del inmueble, el propietario del inmueble debe responder por el pago del impuesto.

Que el predio con Registro Catastral No. 010601880015000 ubicado en A 0A 0N 55 BR LLERAS RESTREPO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) TARAZONA AGUILAR CLAUDIA-MILENA, CC No. 000063495429.

Que, el (los) contribuyente (s) TARAZONA AGUILAR CLAUDIA-MILENA, CC No. 000063495429, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010601880015000 ubicado en A 0A 0N 55 BR LLERAS RESTREPO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1,997,400) por los años gravables de 2012 a 2012 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2012	Impuesto Predial	\$ 277.332.000	14,5	\$ 1.767.000
2012	Corporar	\$ 277.332.000	1,5	\$ 230.400
SUBTOTAL				\$ 1.997.400

011627

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental TARAZONA AGUILAR CLAUDIA-MILENA, CC No. 000063495429, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010601880015000 ubicado en A 0A 0N 55 BR LLERAS RESTREPO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$1,767,000) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2012 a 2012 y la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$230,400), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2012 a 2012 para un total de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,997,400).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

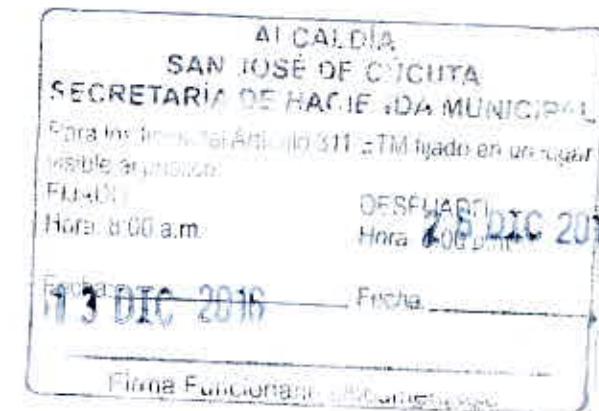
TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CMS

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos



Sello de notificación de la Alcaldía de San José de Cúcuta. Incluye el texto: 'ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL', 'Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible en el predio', 'Fecha: 28 DIC 2016', 'Hora: 8:00 a.m.', 'Hora: 8:00 p.m.', 'Fecha: 13 DIC 2016', 'Firma Funcionario: [Firma]'.